

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuesta del Banco Popular, en punto a la materialización de la medida cautelar.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MAGHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 255724089001-2018-00437
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutada: LUIS FERNANDO MOLANO RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el Banco Popular, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ